

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

PLÁSTICOS COMPUESTOS, S.A.

28 de abril de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, Plásticos Compuestos, S.A. ("**Kompuestos**" o la "**Sociedad**") pone en su conocimiento la siguiente información:

De conformidad con lo previsto en la Circular 3/2020, y en relación con el Informe de Auditoría emitido por auditor Grant Thornton ("**Auditor**", "**Audidores**" o "**Grant Thornton**") correspondiente al ejercicio 2022, publicado en esta misma fecha, se hace constar que el Auditor ha emitido su opinión con las siguientes salvedades en el Informe de Auditoría:

1. *“Tal como se indica en la nota 16 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, a 31 de diciembre de 2021 la Sociedad disponía de un contrato de financiación sindicada que incluía, además de un préstamo, un acuerdo marco de circulante siendo el saldo total dispuesto a 31 de diciembre de 2021 de 2.853 y 1.508 miles de euros, respectivamente. De estos, un importe de 2.265 miles de euros tenía vencimiento en el largo plazo. La financiación sindicada está sujeta al cumplimiento de ciertas ratios financieras. Si bien los administradores de la Sociedad concluyeron que a 31 de diciembre de 2021 ésta cumplía con las ratios exigidas, de acuerdo con la evidencia de auditoría disponible a la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021, una de las ratios no se cumplía, habiendo solicitado y obtenido la Sociedad una autorización única y puntual con posterioridad al 31 de diciembre de 2021, no informándose de todo ello en la memoria de las cuentas anuales adjuntas. La Sociedad no tenía consecuentemente garantía alguna a 31 de diciembre de 2021 de que no fuera a ejecutarse por parte de los prestamistas la cancelación anticipada de la financiación siendo en consecuencia, tanto el contrato de financiación del préstamo sindicado como el acuerdo marco de circulante, íntegramente exigibles en el corto plazo. De esta forma, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, la Sociedad debería haber registrado dentro del epígrafe de "Deudas a corto plazo" el importe de la deuda que resultaría exigible por los prestamistas a 31 de diciembre de 2021 y que ascendía a un importe de 2.265 miles de euros, clasificada en las cuentas anuales adjuntas en el epígrafe de "Deudas a largo plazo". Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 incluyó una salvedad por esta cuestión. Nuestra opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio actual también es una opinión con salvedades debido al efecto de este hecho sobre la comparabilidad entre los datos del ejercicio actual y los del anterior.”*

A petición del Auditor la Compañía solicitó durante el proceso de auditoría para el ejercicio 2021 una clarificación sobre la exclusión de hitos extraordinarios para el cálculo del EBITDA normalizado del ejercicio 2021, a pesar de que la propia definición de EBITDA del contrato de financiación sindicada especifica que debe excluirse los gastos extraordinarios (en este ejercicio gastos relacionados con la admisión a cotización en el mercado Euronext Growth París, y cese del anterior director general, entre otros). En Respuesta a dicha solicitud de aclaración, los acreedores de la financiación sindicada confirmaron el criterio de la Compañía dada la naturaleza de los hitos extraordinarios, la definición del contrato, y la consistencia en cuanto a los criterios empleados en ejercicios anteriores.

La Compañía no considera la aclaración sobre el contrato una solicitud de waiver y como consecuencia no estaba en ningún momento en incumplimiento de los ratios financieros a 31 de diciembre de 2021.

Por todo lo expuesto, no se ha aceptado considerar esta reclasificación en los saldos iniciales de las cuentas anuales de 2022

2. *“Según se indica en la nota 18 de la memoria de las cuentas anuales adjunta, el epígrafe de "Activos por impuesto diferido" a 31 de diciembre de 2022 incluye créditos fiscales por bases imponibles negativas, diferencias temporarias y deducciones por subvenciones y otros, por importes de 1.040, 216 y 61 miles de euros, respectivamente. De acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, los activos por impuesto diferido se reconocen sólo en la medida que resulte probable que vaya a disponerse de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación o que su recuperabilidad esté razonablemente asegurada. En este sentido, los administradores de la Sociedad han concluido que la recuperabilidad de los anteriores activos por impuesto diferido por un importe total de 1.317 miles de euros, considerando la evolución de los resultados y atendiendo al plan de negocio aprobado para los próximos ejercicios, es probable. Sin embargo, considerando lo descrito en la sección Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento, consideramos que a 31 de diciembre de 2022 no se cumplen las condiciones para el reconocimiento contable de los citados activos de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable. En consecuencia, el epígrafe de "Activos por impuesto diferido" y la pérdida del ejercicio se presentan en exceso y defecto, respectivamente, en un importe de 1.317 miles de euros a 31 de diciembre de 2022.”*

A 31 de diciembre de 2022 la Sociedad cuenta con un activo por impuesto diferido por un total de 1.317 miles euros.

Los créditos fiscales por bases imponibles negativas registrados por la Sociedad, así como su plazo máximo de recuperación se detallan a continuación:

**Créditos fiscales por bases imponibles
negativas y plazo de recuperación**
(miles de euros)

Año	2022	Último año
2015	6	2025
2019	18	2029
2020	440	2030
2021	240	2031
2022	336	2032
	1.040	

La Sociedad dispone de un plan de negocio que permitirá generar beneficios en los próximos años y no tiene dudas acerca de la recuperabilidad de los activos por impuesto diferido contabilizados, teniendo en cuenta que la recuperabilidad de dichos activos se constata con la obtención de beneficios al cierre del ejercicio.

Por tanto, la Sociedad considera que no es necesario realizar ninguna actuación conducente a la subsanación de la mencionada salvedad ya que se prevé que estas partidas se puedan compensar en ejercicios futuros, y que desde el momento en que la Sociedad genere beneficios, los Auditores deben reconsiderar esta salvedad.

3. *“La nota 17 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, no incluye el volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad, de acuerdo con los requerimientos de información introducidos mediante la Ley 18/2022, de 28 de septiembre de creación y crecimiento de empresas, en relación con el período medio de pago de proveedores, tal y como exige la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Asimismo, en el transcurso de nuestro trabajo, hemos identificado errores en las fechas de pago a proveedores consideradas en los cálculos de la dirección de la Sociedad para determinar toda la información contenida en la mencionada nota de acuerdo con la Ley anterior, tales como el promedio de días de pago a proveedores y las ratios de operaciones pagadas y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022, no habiendo dispuesto de información suficiente que nos permita cuantificar el efecto de las mencionadas incorrecciones en la información anterior.”*

El total de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad durante el ejercicio 2022 asciende a 29.931 miles de euros, lo cual supone un 52% sobre el total de pagos a proveedores.

Este dato no ha sido incluido por error en la memoria de las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2022 de la Sociedad no siendo posible su inclusión por no estar en plazo para subsanarlo.

4. *“La memoria de las cuentas anuales adjuntas no incluye la información relativa a los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio 2022 y 2021 por el personal de alta dirección, tal y como se estipula en el artículo 260.9 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el apartado 23.6 del contenido de la memoria, recogido en la tercera parte del Plan General de Contabilidad. Tal y como se informó en las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, la remuneración total devengada en dicho ejercicio por este concepto por el director general y a su vez miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, hasta la fecha de su cese a mediados del ejercicio 2021, ascendió a un importe de 230 miles de euros. Adicionalmente, la remuneración correspondiente al consejero delegado de la Sociedad ascendió a un importe de 25 miles de euros en el ejercicio 2021.”*

La Compañía ya detalla en la nota 20.c de la memoria de las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2022 que la información relativa a la remuneración de consejo de administración asciende a 148.500 euros.

5. *“Tal y como se indica en la nota 6 de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2022 la Sociedad tiene registrado, en el epígrafe de "Inmovilizado en curso y anticipos", maquinaria e instalaciones técnicas destinadas a aumentar la capacidad y la eficiencia de fabricación de la Sociedad por un importe de 608 miles de euros. **Dicho proyecto, que fue iniciado en el ejercicio 2020, estaba previsto estar completado durante el ejercicio 2023.** Como consecuencia, entre otros, de la disminución de la actividad y de los resultados del ejercicio 2022, la dirección de la Sociedad decidió posponer la ejecución de las inversiones pendientes para su puesta en condiciones de funcionamiento, hasta la existencia de recursos suficientes para su financiación, así como hasta que se alcanzaran las necesidades de fabricación que justificaron la inversión en el ejercicio 2020. Tal y como se menciona en la nota 2.b de la memoria adjunta, **la dirección actual ha decidido que las inversiones en los próximos ejercicios se centrarán en la finalización de todas aquellas ya iniciadas** y que fueron retrasadas. Dado que a 31 de diciembre de 2022 no hemos dispuesto por parte de la Sociedad de un análisis del valor recuperable de dicha inversión de acuerdo con las hipótesis del plan de negocio, no podemos concluir acerca de la razonabilidad del valor contable de la misma a 31 de diciembre de 2022, ni del posible impacto en la situación patrimonial y en el resultado del ejercicio 2022 de cualquier ajuste por deterioro de valor que, en su caso, hubiera podido ser necesario.”*

A cierre de ejercicio 2022 la Sociedad tiene como inmovilizado en curso un proyecto de instalación de silos que comenzó en noviembre de 2020 y cuya fecha prevista de finalización es 2023. A 31 de diciembre de 2022 el importe pendiente de realizar para su finalización definitiva y puesta en marcha asciende a 127 miles de euros, un 17% sobre el total ya realizado.

La Compañía considera correctamente valorado y suficientemente soportado el inmovilizado en curso que hay en su balance a cierre de ejercicio 2022, el cual será reclasificado a inmovilizado material durante el ejercicio 2023 de acuerdo al plan original del proyecto.

Es habitual en la industria en la que se encuentra la Sociedad que la puesta en marcha de los proyectos en inmovilizado requieran un tiempo extenso para su puesta en funcionamiento. Esta información ha sido compartida en tiempo y forma con el Auditor, destacando que el criterio seguido para la puesta en marcha de este activo es el mismo que el seguido en ejercicios anteriores, respondiendo a la realidad del mercado y la evolución del negocio.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Palau-Solità i Plegamans (Barcelona), a 28 de abril de 2023.

Corporation Chimique International S.P.R.L.
P.p. D. Ignacio Duch Tuesta
Presidente del Consejo de Administración